

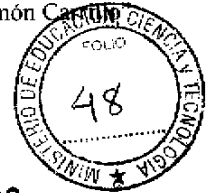


*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"

**993**

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES, **4 AGO 2006**

VISTO el expediente Nº 05-39480/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 546/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a dictarse en forma conjunta con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 588/04, por un período de tres (3) años, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 993



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera interinstitucional de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL, a dictarse en forma conjunta con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga en el artículo presedente caducará de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

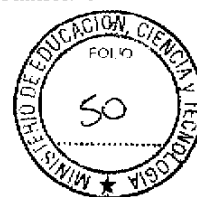
ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

su



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 588/04.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION Nº 993

*[Handwritten signature]*  
LIZ DANIEL E. FERNANDEZ  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº **993**



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.**

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Abogado, otorgado por Universidades argentinas o extranjeras y los antecedentes académicos y profesionales que posean.

**PLAN DE ESTUDIOS**

| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|-----------------------|---------------------|

**PRIMER AÑO:**

|    |                                                                                                                     |    |    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 01 | Los Principios del Derecho Penal, su Sistema, Método y Estructura                                                   | 12 | 96 |
| 02 | Teoría del Delito I: Tipo Penal                                                                                     | 12 | 96 |
| 03 | Teoría del Delito II: Antijuridicidad y Culpabilidad                                                                | 12 | 96 |
| 04 | Tentativa, Participación y Concurso. Determinación Judicial de la Pena y Ejecución Penal. Delitos no Convencionales | 12 | 96 |

- Examen final oral, que abarca la totalidad de los contenidos del programa y se integra a la defensa del informe bibliográfico.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

308 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

76 Horas.